



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

## INFORME SEMESTRAL ekogui FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERIODO ENERO – JUNIO DE 2018

En cumplimiento del Decreto Ley 4085 de 2011, el párrafo del artículo 3° del Decreto Nacional 1795 de 2007, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 04 de 2018, la Oficina de Control Interno realizó evaluación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado ekogui, administrado y actualizado por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo, observando lo siguiente:

<b>1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control interno, Jefe Jurídico, Secretario técnico del comité de conciliación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad, fueron inactivados en el sistema?	100%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> Durante el periodo en estudio, se retiró el funcionario Aaron Alfonso Florez Hernandez de la Entidad, el cual fue inactivado el día 1° de marzo de 2018	
<b>2. Capacitación</b>	<b>No. de Usuarios Capacitados</b>
Usuarios capacitados por el administrador del sistema ekogui en la entidad o la agencia nacional de defensa jurídica del estado, durante la vigencia de la certificación.	100%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b> Todos los funcionarios usuarios del ekogui, han venido siendo capacitados en el manejo del sistema.	
<b>3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	99.4%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	NA
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	NA
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	NA



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
<p><b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>            En la página del ekogui, aparece que los procesos activos en la entidad son 502, pero al descargar el archivo Excel que se encuentra en esta página, se observa que son 505 procesos.</p> <p>En la base de datos del F9, que es manejado por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, se encuentran registrados 522 procesos judiciales, verificando que están los 505 procesos registrados en el ekogui y otros 17, los cuales de mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuatro (4) corresponden a solicitudes de extensión de la Jurisprudencia, que no se encuentran parametrizado esta función en ekogui y que según respuesta de la ANDJE a consulta realizada por Fonprecon no los consideran procesos, aunque se tramitan a través de la Rama Judicial. Sus radicados son:               <ul style="list-style-type: none"> <li>11001032500020130103100</li> <li>11001032500020140147100</li> <li>11001032500020150022400</li> <li>11001032500020150050600</li> </ul> </li> <li>➤ Siete (7) Procesos de cobro coactivo, son procesos administrativos iniciados por diferentes entidades estatales como Colpensiones, Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla y la Alcaldía de Santa Marta.</li> <li>➤ Dos (2) procesos que presentan las siguientes características:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Lesividad 16-3444 Tovar Fonseca Sol Mar, fue creado por Colpensiones como entidad demandada y Fonprecon es parte dentro del proceso.</li> <li>· Constitucional 04-1332 Clavijo Bejarano, no ésta parametrizado en el sistema se trata de un incidente de desacato de un fallo</li> </ul> </li> <li>➤ Tres (3) procesos que se encuentran el formato F9 pero no se encuentran registrados en el ekogui:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Repetición 12-0449 Ruiz Castro. El número del proceso se encuentra asignado a otros procesos de diferente entidad y no permite su correcta creación, situación que no ha podido ser solucionada por la mesa de soporte de ekogui.</li> <li>· Revisión 12-1718 Malaver Hernández, no se puede ingresar porque no se ha notificado el demandado y no permite su creación</li> <li>· Revisión 14-1447 Galindo Falla, no se puede ingresar porque no se ha notificado el demandado y no permite su creación</li> </ul> </li> <li>➤ Se encuentra un (1) Proceso terminado en ekogui pero no se ha actualizado su estado en la base de datos de F9. Pablo José Torregoza, radicado, 25000234200020150362800</li> </ul> <p>Adicionalmente, se pudo determinar por parte de Control Interno, que Un (1) proceso no cuenta con la calificación del riesgo en la base de datos del ekogui, identificado con el ID: 1236884</p>	



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Por lo anterior, de 505 procesos existentes en la entidad, 504 tienen calificación del riesgo, correspondiente al 99,8% del total de los procesos de la entidad.

En el Ekogui, también se encuentran catorce (14) procesos sin Provisión Contable cuyos ID son:

- 134229 – 134307 – 134542 – 159988 – 273657 – 950402 – 1117109 – 1136409 – 1184060 – 1202812 – 1235571 – 1236884 – 1260561 - 1266271

- De estos catorce (14) procesos, ocho (8) no tienen condena en dinero por cuanto se trata de procesos en los cuales se está cobrando cuotas partes y con la expedición de la Ley 1819 de 2016 artículo 357 que ordena la compensación de cuotas partes entre entidades oficiales no se puede cobrar,
- Uno (1) que es de la UGPP no de la entidad
- tres (3) que no cuentan con apoderado, debido a que las demandas no las han notificado a la entidad
- uno (1) que a la fecha no ha sido designado el abogado de la parte demandada, por lo que no se les debía realizar la provisión contable

Por lo anterior, se deduce que únicamente el proceso con ID 1236884 no tiene provisión contable.

### Mecanismos para verificación de cumplimiento de las funciones del administrador del sistema Ekogui en la entidad

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Servir de canal de comunicaciones entre la agencia y los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado E-Kogui en la entidad.	Durante el periodo comprendido entre el 1 ° de enero y el 30 de junio de 2018, no se presentaron incidentes de funcionamiento del sistema.
2. Gestionar con los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que establezca.	En el primer semestre del año se enviaron a la ANDJE diez (10) solicitudes de modificación de procesos de FONPRECON, que se encuentran en el e-Kogui, con ID: 134421 – 737590 – 1138804 – 1094577 – 1077264 – 1067139 – 846000 – 1191565 – 1139212 - 977813
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 smmlv)	En el periodo en mención, solamente se presentó Un (1) proceso donde la suma de las pretensiones supera los treinta y tres mil salarios mínimos legales vigentes.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

4. Capacitar a los abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Todos los abogados de la entidad, que tienen manejo del e-kogui, han sido capacitados en el manejo del sistema y en las actualizaciones del mismo.
5. Crear, asignar claves de acceso e incentivar dentro del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI, a los usuarios de la entidad.	En el periodo de esta certificación, no se presentaron cambios en los abogados, por lo que no fue necesario crear y asignar nuevas claves.
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	Esta labor es realizada por la coordinadora del sistema, de manera diaria, con el fin de que no se retrasen los procesos.

**Mecanismos para verificación de cumplimiento de las funciones del abogado de la entidad**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. <b>Registrar y actualizar de manera oportuna</b> en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo	Todos los abogados durante este periodo, actualizaron el estado de los procesos en el sistema, de manera permanente, quedando pendiente algunos datos que se especifican en el comentario realizado anteriormente y abajo en los puntos 4 y 5 de este ítem.
2. <b>Validar la información</b> de procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	Todos los abogados, validaron la información de solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que fueron registrados en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. No existen procesos arbitrales en la entidad
3. <b>Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación</b> , de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	Todas las fichas presentadas en los comités de conciliación, fueron correctamente diligenciadas y actualizadas por los encargados de este proceso.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

<p>4. <b>Calificar el riesgo</b> en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo, de acuerdo al decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>Un (1) proceso no cuenta con la calificación del riesgo en la base de datos del eKogui, identificado con el ID 1236884</p>
<p>5. <b>Incorporar el valor de la provisión contable</b> de los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo, de acuerdo al decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>se encuentra un (1) proceso sin Provisión Contable cuyo ID es 1236884</p>

ELABORO	REVISO	APROBO
 <b>ANA LARISSA NIÑO COLLANTES</b> Técnico Administrativo Control Interno	 <b>PAULO MORILLO GUERRERO</b> Asesor Control Interno	 <b>PAULO MORILLO GUERRERO</b> Asesor Control Interno



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado  
N° GP 154-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1